

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Septiembre de 1898.)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

EXPOSICION.

SEÑORA: Si el problema de la educacion nacional ha sido siempre asunto de vitalísimo interés, hoy, ante la necesidad imperiosa que el país siente de restaurar sus fuerzas para lanzarse con fe en el camino del porvenir, la solucion acertada de tal problema puede ser

y es positivamente la base más sólida de la apetecida regeneracion de España.

La limitacion de los medios económicos disponibles no permite desgraciadamente la implantacion de una reforma radical que respondiera cumplidamente á las exigencias de la moderna pedagogía y que pudiera competir, por lo perfecto de la organizacion y por el desarrollo de los instrumentos del trabajo, con los organismos docentes de naciones más prósperas y afortunadas. Pero, aun con esa limitacion, cabe hacer mucho todavia para mejorar la cultura y elevar el nivel intelectual de la Nacion, y obligacion sagrada de los que gobiernan es esforzarse en sacar todo el partido posible de los recursos de que disponen, para que su empleo resulte provechoso y fecundo.

La reforma de la segunda enseñanza, en armonía con las modernas exigencias, es la necesidad que requiere más urgente satisfaccion, como lo demuestran las reclamaciones de la opinion pública y del Profesorado y lo han evidenciado las últimas discusiones del Parlamento español. La segunda enseñanza,

por los elementos de instruccion que encierra, por la edad en que se aplica y por el crecido número de jóvenes que la reciben, es el verdadero barómetro de la cultura nacional, y de ahí que todos los países se preocupen de su organizacion, y ensayen, según sus convicciones y recursos, los métodos y sistemas preconizados como mejores para desenvolverla.

Recientes todavía por fortuna las luminosas discusiones del último Congreso pedagógico, del Consejo de Instrucción pública, de la prensa profesional y de las Corporaciones docentes cuya resultante vino á ser el plan de estudios establecido por el Real decreto de 16 de Septiembre de 1894, nada más fácil que aprovechar tan ricos materiales, así como los proporcionados por los últimos debates del Parlamento, para tratar de reconstruir tan bien cimentado edificio, introduciendo en su distribucion y arreglo las modificaciones reclamadas por la experiencia ó sugeridas por el noble anhelo de lo mejor.

La reforma que se aspira á plantear arranca del concepto de la segunda enseñanza como instrumento de cultura general, mediante el cual todo ciudadano pueda obtener aquél grado de ilustracion que, al abrirle las puertas de los principales dominios del saber, le sirva de orientacion respecto á sus aptitudes para utilizarlas con el mayor provecho si quiere dedicarse á una especialidad, ó que, cuando menos, le permita, si otro fuere su propósito, adquirir los materiales más indispensables para desempeñar sin dificultad su mision de ser sociable y de miembro de una Nacion culta.

No cabe, dentro de este concepto, hacer de la segunda enseñanza una preparacion especial para determinadas carreras, ni encerrarla en límites que destruyan la integridad de su esencial contenido, ni sacarla tampoco de su propia esfera, haciéndola invadir, con pretexto de utilizarla para estudios superiores, campos que no son suyos; la preparacion resultará naturalmente del desenvolvimiento mismo de las materias que han de constituir el estudio de la especialidad; pero nunca será el objetivo de la segunda enseñanza, que tiene en sí misma su finalidad propia. La segunda enseñanza no ha de imprimir al espíritu tendencia ninguna determinada ni ha de lanzarle en ninguna concreta direccion; ofreciéndole todos

aquellos conocimientos que en la vida moderna se estiman necesarios en todo hombre culto, sin dar preferencia ni menos preponderancia á ninguno, le hará apreciar su valor y su utilidad, y dará por cumplida su mision si logra facilitarle todos los datos necesarios para resolver con acierto sobre sus inclinaciones y su porvenir.

Para obtener este resultado, fuerza es proceder á la delicadísima tarea de elegir, entre la multitud de disciplinas que se disputan la atencion del espíritu, las que sean más adecuadas para ese desenvolvimiento de las facultades psíquicas como elementos de cultura general y armónica. Aquí se tropieza con la lucha de escuelas pedagógicas y de sistemas docentes, cada uno de los cuales preconiza las enseñanzas á que da la preferencia; estos quieren sacrificar el humanismo al utilitarismo, aquellos entienden que hay que dar á la vida un ideal, cultivando con mayor empeño los estudios morales y artísticos que los puramente utilitarios, aquí se cantan las alabanzas de las lenguas vivas, y allá se ensalza la superior cultura del que traduce con soltura á Homero y á Virgilio; unos sostienen la necesidad de cultivar el sentimiento mediante la enseñanza de la música, y otros pugnan por el desarrollo de las energías corporales mediante las prácticas gimnásticas.

En la imposibilidad de dar gusto completo á todos, y en la absoluta necesidad de hallar términos de transacción que faciliten la obra en que estamos empeñados, fuerza es proceder á la eleccion de materias, teniendo por guía, aparte de los alegatos de cada sistema, los resultados de la experiencia en España y en el extranjero y la especie de votacion á favor de ciertas enseñanzas que resulta de la inclusion de las mismas en los cuadros de asignaturas de la inmensa mayoría de los planes docentes. En este último caso se encuentran, desde luego, las Matemáticas, la Física, la Química y la Historia Natural entre las materias propias de la Sección de Ciencias, y la Geografía, la Historia, el Castellano, el Francés, la Filosofía y la Literatura (con unos ó con otros nombres, que esto poco importa) en las de la Sección de Letras, no habiendo, por lo tanto, necesidad de justificar su inclusion en el plan reformado.

La asignatura de Religion, existente en

no pocos de nuestros antiguos planes y recientemente restablecida después de amplia discusión en el Parlamento, debe sostenerse sin vacilación alguna por responder á una de las fases, la más elevada de todas, de la cultura del espíritu; su desaparición dejaría sin base los estudios filosóficos y morales, y el hecho de mantenerla en sus programas países como Austria, Alemania, Suecia, Noruega, Rusia, Suiza é Inglaterra, cuya superior ilustración nadie osará poner en tela de juicio, debe servir de saludable ejemplo, si para su sostenimiento necesitara la asignatura de Religión de otros argumentos que los nacidos de su innegable importancia intrínseca y de su positiva acción educadora.

El latín, cuya importancia pocos desconocen, y que hasta en las naciones que han puesto en duda su utilidad ha dado lugar á que se establezcan dos órdenes de escuelas secundarias, no puede menos de figurar en el cuadro general de nuestras enseñanzas desde el momento en que España, por razones de orden económico sobre todo, no ha de sostener más que una sola clase de instituciones docentes que sirvan para la educación íntegra del espíritu, sin que tengan aquí su equivalente los *Ateneos reales* de Bélgica, los *Istituti tecnici* de Italia, los *Middle class Schools* ó *Modernfide* de Inglaterra, las *Realschule* de Alemania ó los *Liceos de Enseñanza moderna* en Francia, fundados todos para dar satisfacción á los partidarios del utilitarismo sin romper abiertamente con los del clasicismo, que siguen manteniendo la enseñanza tradicional del latín en sus Gimnasios y Liceos.

La *Gimnasia* existente con carácter voluntario ú obligatorio en la mayor parte de los países, constituye también parte integrante de la educación, pues si ésta ha de atender por igual á todas las facultades, nada más justo que otorgar al desenvolvimiento de las energías corporales el puesto que le corresponde en la obra educativa de la juventud, que se completaría bajo este aspecto físico con el conocimiento necesario de la Fisiología y la posesión de los más necesarios principios de Higiene.

El *Derecho usul* comprende aquellas nociones del público que ningún ciudadano debe ignorar si ha de ejercitar conscientemente sus

derechos y estar informado de sus sociales y políticos deberes, y aquellas otras doctrinas de cotidiana aplicación en la vida, como el derecho de familia, el de propiedad y el de sucesiones y contratos. Y si la necesidad de atender á este olvidado é importantísimo aspecto de la cultura humana no fuese suficiente para recomendar el restablecimiento de esta asignatura incluida en el plan de 1894, bastaría á imponerlo desde luego el aplauso con que fué recibida por la opinión y el dolor con que recientemente lamentaron su desaparición las Cortes españolas.

El *Dibujo con la Literatura y Teoría é Historia del Arte* completan las materias que atienden al cultivo del sentido estético, manantial fecundísimo de ideas nobles y generosas, de sentimientos desinteresados, de delicadeza en el gusto y de producciones inmortales, no siendo lícito dar al olvido en un plan de estudios de segunda enseñanza tan interesantes elementos de cultura.

Las Nociones de *Contabilidad y de economía política* satisfacen á su vez la necesidad que todo hombre siente de conocer los principios más elementales de estas ciencias, ya por el provecho inmediato que de la primera resulta para la vida práctica, ya por la conveniencia de ilustrar el espíritu para evitar posibles extravíos con el conocimiento de las leyes y hechos económicos.

La *Técnica industrial y Agrícola* viene á ser como el coronamiento del edificio, mostrando las aplicaciones prácticas de los principios estudiados en Física, Química é Historia natural y lanzando en el torrente de la vulgarización siquiera sea de un modo elemental, las nociones más precisas de los procedimientos empleados por la agricultura y por la industria para la transformación de las primeras materias.

Con estas enseñanzas, convenientemente distribuidas en la forma que más adelante se expone, quedan cumplidamente satisfechas, en la medida de lo posible y de lo práctico, las aspiraciones legítimas de la opinión, sin que ninguna tendencia resulte desatendida, sino todas equilibradas con arreglo á su respectivo valor.

En el grupo *lingüístico*, la lengua nacional, como base de comparación; la latina, co-

mo cimiento de la educación liberal, y el francés, como instrumento de comunicación con todos los pueblos cultos, completan la instrucción del adolescente en esta rama del saber.

En las *Ciencias históricas*, la Geografía, la Historia de España y la Universal; en las filosóficas, la Religión, la Psicología, la Lógica y la Ética; en las *estéticas*, la Literatura preceptiva é Historia de la española y la Teoría é Historia del arte; en las *exactas*, la Aritmética, el Algebra, la Geometría y la Trigonometría; en las *naturales*, la Mineralogía, la Botánica, la Agricultura y la Zoología, en su doble aspecto de ciencias puras y aplicadas; en las *físico-químicas*, la Física y la Química, con su riquísimo arsenal de aplicaciones; y como coronamiento de unos y otros grupos, los estudios complementarios prácticos, como el Derecho usual, la Economía política, la Higiene, la Técnica industrial y agrícola, la Contabilidad y el Dibujo, sin desatender las justas exigencias de la educación física en la Gimnasia; tal es el cuadro completo de las disciplinas elegidas, en el que, con prudente ponderación, la inteligencia y el sentimiento, las aspiraciones del alma y las del cuerpo, las necesidades de la imaginación y las de la vida real encuentran toda la satisfacción posible, y sin dejar de dar á los estudios llamados utilitarios la parte que les corresponde, se procura rociar el espíritu con las enseñanzas de la Religión, de la Filosofía y del Arte, para cultivar sus nobles aspiraciones á un ideal que le dignifique y fecunde, alentándole en la adversidad y dándole fuerzas para luchar con fe y sufrir con resignación su suerte en la enconada lucha por la existencia que en todas partes se libra.

Fijado de esta suerte el cuadro de asignaturas de la enseñanza secundaria, surge el problema de su distribución, dependiendo del acierto con que se solucione el éxito ó el fracaso de la reforma, pues, aunque es ya mucho llegar á determinar lo que se debe enseñar, es todavía más importante decidir cómo ha de enseñarse. Este problema de la distribución reviste dos aspectos; el del orden en que deben estudiarse las materias y el del tiempo que en su estudio ha de invertirse.

Respecto al orden del estudio, quizá fuera

preferible el empleo del sistema mal llamado cíclico y con más propiedad progresivo. Este sistema, sin embargo, en toda su pureza es costosísimo, y apenas podría contarse dos Naciones en que se halla establecido; en la mayor parte de los pueblos, aceptando el principio, se ha acomodado, probablemente con mejor sentido de la realidad, al desarrollo intelectual del alumno, haciendo entrar en juego cada materia en el momento más apropiado para su asimilación y conquista y desarrollándola en cursos sucesivos sin soluciones de continuidad. Eso es lo que en el presente plan se hace, cuidando con el mayor esmero de graduar las dificultades y de evitar los choques, yendo de lo fácil á lo difícil y de lo conocido á lo desconocido, y procurando sostener siempre alerta la atención sobre los diversos órdenes de enseñanzas para mantener el equilibrio del espíritu.

Por esta razón, estimando que lo inmediatamente conocido para el alumno es, en lingüística, por ejemplo, el castellano, que habla, y de que ya tiene nociones teóricas por la instrucción primaria, se comienzan estos estudios por el idioma patrio, que ha de servir de base de comparación; del castellano se pasa al francés, que por sus analogías de léxico y de morfología, es mucho más fácil, y se termina este grupo con el estudio del latín, cuya enseñanza resultará de este modo fructífera y fecunda, mientras que por el sistema actual, con el abandono en que se tiene al castellano, y con empezar á estudiar por el latín, que requiere inteligencias más desarrolladas, el trabajo del alumno y el del Profesor resultan completamente estériles; es verdad que se invierte el orden histórico, y que en lugar de ir del manantial al río, se sube del río al manantial; pero en cambio se rinde culto al orden lógico y á los más sanos principios pedagógicos, yendo de lo conocido á lo desconocido y de lo fácil á lo difícil.

En cuanto al tiempo que ha de invertirse en los estudios de segunda enseñanza, bien quisiera el Ministro que suscribe señalar un plazo largo que permitiera con todo desahogo al Profesor explanar, y al alumno dominar, el cuadro de asignaturas adoptado; pero en este punto, como en tantos otros, fuerza es dejar á un lado intransigencias de sistema y buscar términos de transacción que hagan posible el

aprendizaje fecundo, sin recargar de tal modo al alumno de trabajo, que éste enerve su voluntad ó mate sus energías. Teniendo en cuenta que el número total de asignaturas, contando como tales cada curso de determinada materia, es el de 35, y que casi todas ellas son de lección alterna, no parece dudoso que deba fijarse en menos de seis años ó cursos su distribución, período que es el reclamado generalmente por cuantos en España se preocupan de instrucción pública, que es el fijado en la ley de 9 de Septiembre de 1857, vigente todavía, y que es el más reducido de todos los existentes, pues sólo Portugal, Holanda, Dinamarca, Noruega y algunos cantones de Suiza, lo han adoptado, siendo de siete años en Bélgica, Brasil, Suecia y Japon; de ocho en Francia, Italia y Rusia y de nueve en Alemania, Austria y Chile. Con la distribución en seis años queda un año de cinco asignaturas, ó sea de tres á cuatro horas y media diarias de trabajo, y otros cinco años de seis asignaturas, ó cuatro horas y media diarias, ejercicio nada excesivo si se tiene en cuenta que en los tres primeros años figuran materias como la gimnasia, el dibujo, la doctrina cristiana y el castellano, que apenas requieren esfuerzo intelectual.

Con la cuestión del tiempo necesario para el estudio se liga íntimamente la de la edad para el ingreso en los institutos. El clamoreo de la opinión en este punto no puede ser más justificado, y urge poner pronto remedio á un estado de cosas que lanza todos los años á la horrible lucha por la existencia miles de imberbes adolescentes, que á los trece ó catorce años son ya Bachilleres, y á los diez y seis ó diez y ocho Licenciados ó Doctores en Facultad, ó Tenientes del Ejército. La edad en que generalmente se termina el Bachillerato en Portugal, Chile y Noruega, es la de diez y seis años, siendo la de diez y ocho en Francia, Italia, Alemania, Holanda, Dinamarca, Suecia, Rusia y los Estados Unidos; la de diez y nueve en Bélgica, Austria, Inglaterra y el Japon, y la de veinte en la mayor parte de los cantones suizos; por donde se explica la enorme diferencia de los resultados obtenidos, aun suponiendo iguales las demás condiciones del trabajo. La edad para el ingreso en la segunda enseñanza no debe nunca ser menor de diez años cumplidos, que es la más generalmente

señalada por la opinión, y la que se exige en Francia, Bélgica, Italia, Portugal, Austria y Rusia, siendo la de once la más corriente en Suecia y el Japon, y la de doce en Holanda y Dinamarca, y reclamando la de diez y seis algunos cantones de Suiza.

Elegidas y distribuidas convenientemente las materias de estudio, y señalada la edad en que puede el alumno ser admitido en el Instituto, importa fijar la atención en los instrumentos del trabajo docente para marcar sus condiciones. Es incomprensible la multiplicación verdaderamente pasmosa de los libros de texto cuando esa multiplicación no aumenta, ni en la más insignificante medida, el caudal de nuestros conocimientos, ni añade en general un átomo al activo de nuestro balance intelectual.

No quiere el Ministro que suscribe coartar en lo más mínimo la libertad del Catedrático para profesar y exponer las doctrinas que sustenta, siempre que se conformen con las prescripciones de la moral y las leyes fundamentales del país; pero no puede tampoco tolerar que se abuse de esa misma libertad para corromper el gusto literario ni para explotar las posiciones oficiales. Lo menos que á un escritor puede exigirse es que sepa escribir con corrección; lo menos que puede reclamarse de un autor didáctico es que se ajuste en la exposición de su doctrina á la verdad científica y enseñe lo que debe enseñar. Se hace necesario poner un freno á la libertad de los textos, y para ello se les somete á la aprobación del Consejo de Instrucción pública, aprobación limitada puramente al aspecto literario y pedagógico, y para la cual el Consejo podrá asesorarse de personas competentes que, al firmar en unión del Consejero ponente el dictámen que ha de figurar al frente del libro aprobado, sabrán seguramente honrar su firma y corresponder á la confianza que en ellos se deposita. Con ésta sencilla medida de policía literaria bastará para cortar de raíz los abusos que tanto han excitado la opinión y contra los que tanto se ha clamado en la prensa y en el Parlamento.

Para llegar, por otra parte, á obtener el resultado de que cada libro de texto trate de todas las materias que ha de abarcar la asignatura, se ha recomendado como más eficaz

la adopción del programa único, que ofrecería además la ventaja de uniformar la enseñanza en toda España. Pero el programa único, si quiera fuera producto de un concurso con todas las garantías posibles de acierto, constituiría siempre un atentado á la libertad de la cátedra, ya que su adopción implicaría la imposición de un método, con exclusión de todos los demás, ahogando toda otra iniciativa y matando todo estímulo en un país más necesitado que ningún otro de estímulos y de iniciativas. La acción del Estado, aparte el respeto exigido á la moral y á las instituciones, debe limitarse en este punto á reclamar del Profesor que enseñe en cada asignatura toda la materia que la corresponde, dejando á su libertad el orden de su exposición, el desarrollo de su doctrina y la forma misma en que haya de exponerse. No hay otra solución para armonizar los intereses del Estado con los del respeto debido á la libertad de la cátedra que la de publicar, no un programa oficial, sino un simple *Índice de materias* de cada asignatura, al cual ha de ajustar cada Profesor su programa y su texto.

La sanción del trabajo docente es otro de los puntos más interesantes que el complicado problema de la instrucción pública obliga á resolver. El ideal sería llegar á la supresión de los exámenes de asignaturas que constituyen una verdadera obsesión para el alumno, perturbando hondamente su espíritu y haciendo infructuosas muchas de sus horas de labor. Pero esta radicalísima reforma tropieza en la práctica con tales dificultades, que no es posible implantarla mientras una situación normal y más próspera del país no consienta acometer de frente la grande empresa de la reforma de toda nuestra legislación de instrucción pública; suprimir los exámenes de asignaturas en los Institutos sin hacerlo en los demás establecimientos del Estado, ó suprimirlos para los alumnos oficiales y dejarlos subsistentes para los libres y privados, sería incurrir en grave inconsecuencia ó establecer á modo de castas escolares, y no es lícito cometer á sabiendas tamaños errores. Se deja, pues, no sin pesar, subsistente el actual sistema, aplazando para tiempos más bonancibles su reforma, pero reglamentándolo para que responda mejor á los fines que persigue.

Poco, después de esto, queda que decir para justificar los demás puntos capitales y detalles más ó menos interesantes de la organización de la segunda enseñanza. Las dificultades económicas que su planteamiento pudiera ocasionar, quedan salvadas por la abnegación con que previamente puede contarse del Profesorado, que en aras de la cultura nacional no vacilará en sacrificarse una vez más, aceptando gustoso el aumento de trabajo que se le impone con la modestísima compensación que se le señala. Se establece para dar vida y calor á los Institutos y para estimular el celo de todos, el principio de la renovación del personal de Directores y Secretarios que pasen de sesenta y cinco años; personal respetabilísimo sin duda, pero ya fatigado por el trabajo, y, salvas honrosas pero contadas excepciones, sin aquellos entusiasmos é iniciativas de que tanto se necesita en tales puestos para dar ejemplo y servir de eficaz estímulo á la actividad de todos. Las pruebas á que han de someterse los alumnos en exámenes y grados, se fijan de manera que se asegure en lo posible la seriedad de tan importantes actos y se rodee de todas las garantías apetecibles la declaración de aptitud expedida por los Tribunales, desde el examen de ingreso hasta los del grado de Bachiller. Se encomienda la presidencia de los Tribunales de examen á los Catedráticos de mayor autoridad por su superior categoría académica ó administrativa en consonancia con la preferencia que se otorga al mérito en oposiciones y concursos, y se respetan, en fin, los derechos adquiridos, no aplicando las disposiciones de la reforma sino á los alumnos que comiencen sus estudios en el curso de 1898 á 1899.

Una vez señalada de este modo en diez años cumplidos, sin culpables relajaciones que abran las puertas al abuso, la edad de ingreso del alumno; sometido éste para su admisión, á pruebas positivas de suficiencias que abarquen las materias más importantes de la instrucción primaria y que sirvan de lazo de unión entre uno y otro grado de la enseñanza, y entregado después al Cuerpo docente con estas garantías de desarrollo intelectual y físico, para que haga brotar y florecer sus diversas aptitudes por los medios más adecuados al efecto y con instrumentos contrastados

de trabajo hasta convertirle en un hombre útil á sí mismo, á su familia y á su Patria, los Poderes públicos habrán cumplido plenamente sus deberes, y al celo del Profesorado, y al interés mismo de las familias corresponde completar la obra del legislador.

Fundado en los motivos expuestos, y haciendo uso de la autorizacion concedida por la ley de Presupuestos vigente, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 13 de Septiembre de 1898.—SEÑORA: A. L. R. P. de V. M., *German Gamazo*.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

TITULO PRIMERO.

Plan de estudios.

Artículo 1.º Los estudios de segunda enseñanza comprenderán las materias siguientes:

Seccion de letras.

LINGÜÍSTICA

Castellano.

Francés.

Latín.

CIENCIAS HISTÓRICAS

Geografía.

Historia de España.

Historia Universal.

CIENCIAS MORALES

Religion.

Psicología, Lógica y Etica.

Economía política, Derecho usual.

BELLAS LETRAS Y BELLAS ARTES

Literatura preceptiva.

Literatura Española.

Teoría é Historia del Arte.

Seccion de Ciencias.

MATEMÁTICAS.

Aritmética.

Algebra.

Geometría.

Trigonometría.

Contabilidad.

FÍSICO QUÍMICAS.

Física.

Química.

Técnica industrial y agrícola

NATURALES.

Mineralogía.

Botánica y Agricultura

Zoología

EDUCACION FÍSICA

Fisiología, Higiene y Gimnástica

Educacion artística.

Dibujo.

Art. 2.º Las materias comprendidas en el cuadro anterior se estudiarán en los Institutos de segunda enseñanza en seis cursos por lo menos, con arreglo á la siguiente distribucion:

PRIMER CURSO

Doctrina cristiana.

Castellano (primer curso).

Geografía (primer curso).

Aritmética (primer curso) y Contabilidad.

Gimnasia (primer curso) con Fisiología é Higiene.

SEGUNDO CURSO

Historia Sagrada y nociones de Religion.

Castellano (segundo curso)

Geografía (segundo curso).

Aritmética (segundo curso) y Algebra

Literatura preceptiva.

Dibujo (primer curso).

TERCER CURSO

Francés (primer curso).

Historia de España.

Literatura española.

Geometría (primer curso) y Contabilidad.

Dibujo (segundo curso).

Gimnasia (segundo curso) con Fisiología é Higiene.

CUARTO CURSO

Francés (segundo curso).

Latin (primer curso).

Historia Universal (primer curso).

Geometria (segundo curso) y Trigonometría.

Física (primer curso).

Química (primer curso).

QUINTO CURSO.

Latín (segundo curso).
 Historia Universal (segundo curso).
 Psicología y Lógica.
 Física (segundo curso).
 Zoología (primer curso).
 Química (segundo curso) y Mineralogía.

SEXTO CURSO.

Latín (tercer curso).
 Ética y derecho usual con Economía política.
 Teoría é historia del Arte.
 Zoología (segundo curso).
 Botánica y Agricultura.
 Técnica industrial y agrícola.

Art. 3.º Todas las asignaturas comprendidas en el cuadro anterior son de estudio obligatorio, salvo lo prescrito en los Reales decretos de 25 de Enero y 12 de Julio de 1895, y todas ellas deberán ser expuestas en lecciones alternas de una hora á hora y media.

(Se continuará.)

Seccion cuarta.

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid.

De las actas de escrutinio general verificado el día 15 del corriente de las elecciones de Diputados provinciales que han sido remitidas por los respectivos Presidentes, aparece el siguiente resultado que se publica en conformidad á lo que preceptúa el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Distrito electoral de la Plaza de esta Capital.

D. Juan García Gil.	2.953
» José Samaniego Gordo.	2.380
» Salvino Sierra y Val.	1.998
» Eugenio M. ^a Vela.	1.049

Distrito electoral de la Audiencia y Mota del Marqués.

D. Enrique Alonso Rodriguez.. . . .	4.946
-------------------------------------	-------

Distrito electoral de Medina del Campo y Olmedo.

D. Segundo Cantalapiedra Maestro.	8.245
» José Gutierrez Diez.	7.953
» Ramon Sanz Montes.. . . .	7.763
» Carlos Alvarez Anton.	6.888

Distrito electoral de Peñafiel y Valoria la Buena.

D. Francisco Cuevas Posada.	5.464
-------------------------------------	-------

Distrito electoral de La Nava del Rey y Tordesillas.

D. Juan Martinez Cabezas.	4.026
» Marceliano Bueno Gonzalez.	3.958
» Moisés Flores Alonso.	3.949
» Francisco Rico Moya.	3.731

Valladolid 19 de Septiembre de 1898.—El Presidente, *García Lorenzo Montalvo*.—*Celestino Bocos*, Secretario interino.

COMISION PROVINCIAL DE CUENCA.

CIRCULAR.

La Comision provincial en funciones de Diputacion ha acordado en el día de ayer suspender las oposiciones que debían verificarse el 23 del actual, para la provision de la plaza de Director de la Banda Provincial de la Casa de Misericordia, en atencion á las dificultades que se presentan en el personal técnico que ha de asesorar al Tribunal, y con el fin de facilitar la mayor concurrencia de opositores, señala hasta el 21 de Octubre inclusive como término para que puedan solicitar la plaza los que se juzguen con los requisitos establecidos en la circular y programa de 16 de Febrero último, pudiendo tambien los señores D. Eusebio Alius y Juanós, D. Casimiro Rubio y D. Nicolás Cabañas, opositores admitidos, presentar nuevos documentos en justificacion de sus méritos y servicios; debiendo dar principio á los ejercicios el 23 de Octubre en la forma acordada el 29 de Agosto.

Lo que se hace saber por medio de la presente circular para conocimiento del público. Cuenca 14 de Septiembre de 1898.—El Vicepresidente, *Manuel Escamilla*.—De A. de la C., *Isidro de Molina*.

VALLADOLID.—1898.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Excm. Diputación.